

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHPS2024000055
Código Seguro de Verificación: 2eea4bc7-e568-4e83-9bf4-03291e414a23 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19454716 Fecha de impresión: 24/04/2024 10:59:02 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 24/04/2024 10:57	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

CONVOCATORIA Nº 21 **ANUNCIO Nº 1**

PLAZAS: Una de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas
TURNO: LIBRE ESTABILIZACIÓN CONCURSO

ASUNTO: REQUERIMIENTO A LOS/LAS ASPIRANTES DE LA
ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN LA HOJA DE
AUTOBAREMACIÓN

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en la Base Sexta de las Bases Genéricas que regulan el Procedimiento de selección, objeto de esta Convocatoria, éste órgano de selección procede a requerir a los/as siguientes aspirantes, **copia de los certificados, diplomas o títulos acreditativos de los méritos alegados en el "autobaremo de méritos"**.

Dichos documentos deberán ser aportados por **todos y cada uno** de los/las aspirantes a continuación relacionados a través del correo electrónico "**manuelangel.baltar@alicante.es.**", en un único documento pdf, conforme al orden establecido en la hoja de autobaremación y dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio que se extienden desde el día 24 de abril hasta el día 9 de mayo de 2024 (ambos inclusive).

Los méritos relativos a "Antigüedad" y "Exámenes superados en convocatorias anteriores" que consten en el Ayuntamiento de Alicante, no deberán ser aportados pero sí mencionados expresamente junto al resto de documentación.

En el campo "Asunto" deberán indicar, lo siguiente: "CONVOCATORIA N.º 21 INGENIERO/A TECNICO/A DE OBRAS PUBLICAS. En el cuerpo del mensaje deberá identificarse con su nombre, apellidos y número de DNI.





N.º Orden	DNI	Aspirante
2	***5877**	GRAN BLEDA, MARIA SOLEDAD
10	***6342**	CAMPILLO SEGUI, IRENE
13	***0277**	CROS MERCE, MARIA TERESA

Contra las propuestas finales de aspirantes aprobados/as y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, de los Órganos de Selección, se podrá interponer el recurso de alzada.

Contra los demás actos de trámite de los Órgano de Selección, los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante dichos Órgano de Selección. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Las reclamaciones o recursos que se interpongan contra acuerdos del Órgano de Selección se resolverán conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica a los debidos efectos.